



CUT: 178213-2023

## **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0436-2024-ANA-AAA.HCH**

Nuevo Chimbote, 06 de mayo de 2024

### **VISTO:**

El expediente administrativo signado con CUT N° 178213-2023, seguido por el señor Rolando Pedro Vásquez Mendoza, identificado con DNI N° 80652379, sobre la solicitud de prórroga de plazo, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 66° numeral 13 establece que son derechos de los administrados, *“a que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencias, prorrogados permisos y similares, se entiendan automáticamente en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original, y mientras la autoridad instruye el procedimiento de renovación y notifica la decisión definitiva sobre este expediente”*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 548-2021-ANA-AAA.HCH, de fecha 02.09.2021, **válidamente notificada con fecha 27.09.2021**; esta Autoridad, resolvió entre otros lo siguiente:

- **ACREDITAR** a favor del señor **ROLANDO PEDRO VÁSQUEZ MENDOZA**, la disponibilidad hídrica superficial, hasta por un volumen anual de 2 198 m<sup>3</sup>, provenientes del manantial Huerta Pampa, para cubrir la demanda de agua con fines agrarios del proyecto denominado “Memoria Descriptiva para la acreditación de disponibilidad hídrica superficial de pequeños proyectos”, para irrigar el predio “Yeso Ruri”, con un área total de 1,0200 ha y bajo riego de 0,1400 ha, ubicada en el sector Cruz Punta, distrito de Matacoto, provincia de Yungay, departamento de Ancash.
- Dicha autorización se entregó con un plazo de **dos (02) años**, los que se contabilizarían desde la notificación de la mencionada resolución. Es decir, la **resolución tiene una vigencia desde el 28.09.2021 hasta el 28.09.2023 (02 años)**.

Que, mediante escrito ingresado con fecha 07.09.2023, el señor Rolando Pedro Vásquez Mendoza, solicita que la acreditación de disponibilidad hídrica otorgada, sea prorrogada por un plazo de dos años adicionales;

Que, con Informe Legal N° 0035-2024-ANA.AAA.HCH/DSGV, el Área Legal de esta Autoridad, luego de la revisión de los actuados, y estando a lo señalado en el numeral 13 del artículo 66° del T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que es un derecho del administrado, “a que en caso de renovaciones de autorizaciones, licencia, permisos y similares, se entiendan automáticamente prorrogados en tanto hayan sido solicitados durante la vigencia original (...)”; por lo cual estaría cumpliendo los siguientes elementos: i) Encontrarse ante un título habilitante obtenido, ii) pedido de renovación ingresado a la Administración antes de su vencimiento, iii) vencimiento del plazo del título habilitante estando en trámite de renovación; siendo así, en caso de que estos elementos confluyan, la LPAG ha establecido una prórroga automática y provisoria hasta que se notifique el acto administrativo favorable. En tal sentido, cabe indicar que el recurrente ha solicitado prórroga de la **acreditación de disponibilidad hídrica**, dentro del plazo señalado; motivo por el cual opina se declare procedente lo solicitado, otorgándole por única vez un plazo de **dos (02) años** computados desde la fecha de vencimiento de la resolución primigenia, de conformidad con la normatividad legal vigente;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad a lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Declarar **PROCEDENTE** la solicitud formulada por el señor Rolando Pedro Vásquez Mendoza, en consecuencia, **PRORROGAR** por **dos (02) años** el plazo otorgado en la Resolución Directoral N° 548-2021-ANA-AAA.HCH, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **PRECISAR** que el plazo de prórroga otorgado se computará desde el día **29.09.2023 hasta el 29.09.2025 (02) años**, fecha en la cual fenecerá de pleno derecho, no pudiendo otorgarse mayores prorrogas.

**ARTÍCULO TERCERO.-** **NOTIFICAR** la presente resolución directoral a el señor Rolando Pedro Vásquez Mendoza, poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Huaraz y disponer su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: [www.ana.gob.pe](http://www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

**FIRMADO DIGITALMENTE**

**JORGE LUIS MEJIA VARGAS**

DIRECTOR(E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUARMEY CHICAMA